

Los cadáveres conducidos en caja, serán enterrados en las mismas, aun cuando les corresponda el centro ó parte alta de la fosa común, sin que en ningún caso pueda el sepulturero desajustarlas para darles sepulturas, después de serado el último resposso?

#### Artículo 72.

Queda á su cargo la quema, dentro del mismo día en que se extraigan, de ropas, cajas ó hábitos; no pudiendo en ningún caso diferir esta operación para otro día posterior.

#### Artículo 73.

Estara igualmente encargado de fumigar y limpiar, sirviéndose para ello de los desinfectantes que el Municipio le facilite, las cajas mortuorias destinadas á los pobres, sin que por ningún concepto puedan volver á la poblacion sin haber ejecutado este servicio.

#### Artículo 74.

Corresponde igualmente á su cuidado la limpieza del depósito de cadáveres y sala de autopsias en el día en que se hayan verificado, manteniendo constantemente en los cuatro angulos del depósito de cadáveres, vasijas que contengan desinfectantes, que se le facilitaran oportunamente. Si alguno de los cadáveres depositados se descompusiera durante su permanencia en aquel sitio, procurara lavar en el acto cualquier mancha que dejase en el suelo, practicando sobre el sitio en que estuviera colocado las operaciones que le ordene el Facultativo inspector.

#### Artículo 75.

No permitira escribir, rayar ó pintar, figuras de ninguna clase, tanto en los muros y obras de interior, como en los del recinto.

#### Artículo 76.

El cargo de sepulturero lleva en si la obligacion de habitar constantemente en uno de los pabellones del Establecimiento, que al efecto se destinara haciendo cargo del estado en que se encuentra, para exigirle el tanto de responsabilidad, en el caso de cesar en